

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Resol N° 372/18

N° 526

PERIODO LEGISLATIVO 2018

EXTRACTO: P.E.P. NOTA N° 306/18 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL N° 3052/18, QUE RATIFICA CONVENIO MARCO Y SU CONVENIO ESPECÍFICO DE COMPLEMENTACIÓN Y COOPERACIÓN REGISTRADO BAJO EL N° 18762 Y 18763, SUSCRIPTO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 27/11/18

Girado a la Comisión N°: PR AP

Orden del día N°:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



NOTA N°  
GOB.

306

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 4287	12 NOV 2018	HORA 12:52
FIRMA <i>[Signature]</i>		
Patricio LOCKLEY DOWLING Jefe Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia PODER LEGISLATIVO		

USHUAIA, 09 NOV. 2018

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 3052/18, por el cual se ratifican el Convenio Marco y su Convenio Específico de Complementación y Cooperación, registrados bajo el N° 18762 y N° 18763 respectivamente, celebrados con la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

9

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 NOV 2018
MESA DE ENTRADA
N° 526 Hs. 10 <sup>30</sup> FIRMA: <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*[Signature]* Fase 2 Secretaría Legislativa

*[Signature]*  
Juan N. MARTINEZ  
Vicepresidenta 1°  
PODER LEGISLATIVO  
13/11/18

AL SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA  
LEGISLATURA PROVINCIAL  
Dn. Juan Carlos ARCANDO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 07 NOV. 2018

VISTO el Convenio Marco y su Convenio Específico de Complementación y Cooperación, celebrados entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio Marco se establecen acciones para llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se realizarán a través de convenios específicos a tales fines.

Que asimismo, y a través del Convenio Específico de Complementación y Cooperación, se acuerda el desarrollo de actividades de cooperación técnica mediante el diseño de un programa focalizado en el componente bucal de la salud.

Que los mismos han sido suscriptos en fecha veinticuatro (24) de octubre de 2018 y se encuentran registrados bajo los N° 18762 y N° 18763 respectivamente, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

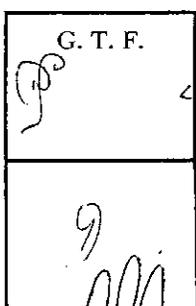
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco y su Convenio Específico de Complementación y Cooperación, registrados bajo el N° 18762 y N° 18763 respectivamente, celebrados, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, representada por su Decano, Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ, ambos de fecha veinticuatro (24) de octubre de 2018 y cuyas copias autenticadas forman parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y el artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3052/18



Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

Ysa. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.D.C. y R. S. y I



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018 G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18762

FECHA 29 OCT 2018

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

**CONVENIO MARCO ENTRE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2142 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**LA FACULTAD**", representada en este acto por el señor Profesor Dr. Pablo Alejandro RODRIGUEZ D.N.I. N° 18.137.738 en su carácter de Decano por una parte y, por la otra La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con domicilio en San Martín N° 450, Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "**LA PROVINCIA**", representada en este acto por la Señora Gobernadora Dra. Rosana Andrea BERTONE, D.N.I. N° 22.678.666; acuerdan celebrar el presente Convenio Marco.-----

**ANTECEDENTES**

1. La Universidad de Buenos Aires, fundada en 1821, es una entidad argentina autónoma de derecho público, que como institución de educación superior tiene como fines la producción, transmisión, difusión y preservación del conocimiento y la cultura.-----
2. La Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos declara que la complementación mutua sirve a su respectivo desarrollo institucional, incrementando su capacidad docente, de investigación y cultural. Que este intercambio produce un crecimiento de su capacidad de servicios de extensión a las comunidades de las que forman parte. Que de esta manera se da cumplimiento con la responsabilidad social del conocimiento del que participan en alto grado las instituciones signatarias de este acuerdo.-
3. La Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, por intermedio del Gobierno Provincial, sostiene como política especial del estado el desarrollo de iniciativas tendientes a garantizar el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad.-----

**DECLARACIONES**

Ambas partes declaran:-----

Que la cooperación, complementación e intercambio académico entre las partes contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente y desarrollando la investigación científica, tecnológica, social y cultural.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.R.C. y R. - S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018  
G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

**CONVENIO REGISTRADO**

BAJO Nº 18762

FECHA 29 OCT 2018

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Que ambas partes se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico y científico que se desarrollarán por convenios específicos suscriptos a tales fines, en los que figurarán el plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, las protecciones legales correspondientes, la propiedad de los resultados eventuales de constituir una propiedad intelectual, y todo aquello que las partes entiendan necesario para la ejecución de este convenio de acuerdo a la normativa vigente.-----

**SEGUNDA:** Las actividades a desarrollar abarcarán preferentemente los siguientes aspectos:-----

- a) Promover estancias de profesores y docentes por períodos cortos, con el propósito de dictar conferencias, llevar a cabo investigaciones en colaboración y participar en cursos de grado y postgrado.-----
- b) Realizar en forma conjunta estudios y proyectos de investigación en temas de interés común, preferentemente recurriendo a fuentes de financiamiento externo.-----
- c) Facilitarse información en forma recíproca concerniente a planes de estudio, material educativo, y resultados de investigación.-----

**TERCERA:** La suscripción de este Convenio Marco no implica compromiso presupuestario o financiero para la Universidad de Buenos Aires ni para "LA PROVINCIA".-----

**CUARTA:** Con objeto de llevar a la práctica los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes suscribirán Convenios Específicos e Integrarán Unidades de Coordinación operativas para las actividades de cada Convenio Específico. La Unidad de Coordinación, encargada de proponer y supervisar las actividades de cada Convenio Específico, estará integrada por un (1) miembro titular y un (1) miembro alterno por cada parte, excepto disposición en contrario.-----

**QUINTA:** Los Convenios Específicos preferentemente:-----

- a) Definirán el programa de actividades y el perfil académico, profesional y técnico de los participantes, para cumplir con los fines del programa mencionado;-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Yamila ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.D.C y R. S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018

G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° **1.8762**

FECHA **29 OCT 2018**

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Seguimiento - G.T.F.

b) Especificarán la ejecución, los recursos puestos a disposición de la Unidad de Coordinación, las responsabilidades de cada parte y un cronograma de las acciones a desarrollar;-----

c) Definirán el presupuesto anual correspondiente y el aporte de cada parte;-----

d) Especificarán la periodicidad de los informes sobre las actividades cumplidas, conforme con las normas vigentes en cada una de las partes.-----

**SEXTA:** En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este Convenio, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y, por lo tanto, asumirán particularmente las responsabilidades que les incumbe.-----

**SÉPTIMA:** El presente convenio no limita a las partes la posibilidad de convenir objetos similares con otras instituciones.-----

**OCTAVA:** Ambas partes acordarán los límites de confidencialidad en los Convenios Específicos que pudieran generarse en el marco de este convenio. Asimismo, en el supuesto que por el vínculo establecido se intercambie información calificada, "LA PROVINCIA" se compromete a no difundir y a guardar reserva sobre los aspectos metodológicos y científicos que "LA FACULTAD" señale como confidenciales, durante la vigencia del presente convenio.-----

**NOVENA:** Ambas partes declaran conocer lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 3404/99, en referencia a las pautas de utilización del logotipo, isotipos y nombre de la UBA.-----

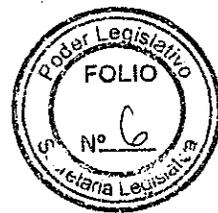
**DÉCIMA:** Este convenio se celebra por el término de 5 (cinco) años a partir del momento de su firma, venciendo el mismo al finalizar el plazo de duración. Para su prórroga, las partes deberán fundar su voluntad de forma fehaciente con una anticipación de por lo menos TREINTA (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá denunciar unilateralmente sin expresión de causa su voluntad contraria a la continuación de este convenio, mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una anticipación de TREINTA (30) días. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización y/o compensación de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro del periodo anual en que la misma fuera formulada o dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yanina C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odon.uba.ar](http://www.odon.uba.ar)  
E-mail: [decanato@odontologia.uba.ar](mailto:decanato@odontologia.uba.ar)

M. T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires

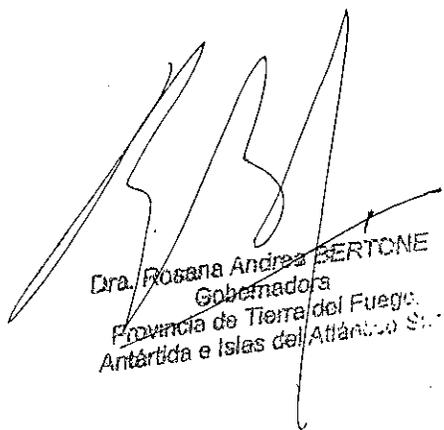


Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

**DÉCIMO PRIMERA:** Las partes acuerdan poner todo su empeño para solucionar amigablemente, mediante negociaciones directas, las desavenencias que pudieran surgir del cumplimiento del presente Convenio Marco y de los Convenios Específicos.-----

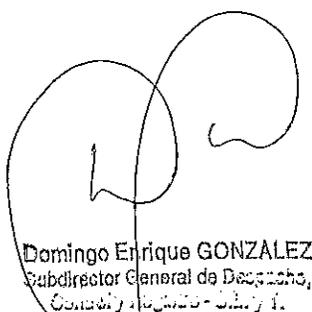
De no ser factible dar solución de común acuerdo a las cuestiones, éstas serán sometidas ante los tribunales federales competentes de la Capital Federal. A tales efectos, "LA PROVINCIA" constituye domicilio en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y "LA FACULTAD", en la calle Viamonte 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde serán válidas las notificaciones judiciales. Asimismo "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2142 Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y aplicación del Convenio.-----

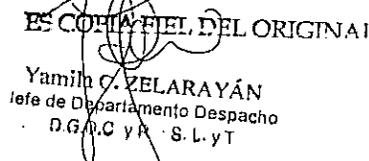
En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes se formaliza el presente Convenio en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, a los 24 días del mes de octubre del año 2018.-----

  
Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
PAOLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
DECANO

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
BAJO N° 18762  
FECHA 29 OCT 2018

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Comisión de Gestión y Control

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Yamih C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.A.C. y R. S. L. y T



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018 G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° **18763**

FECHA **29 OCT 2018**

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Seguimiento

Entre la Facultad de Odontología de la Universidad de Buenos Aires, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Marcelo T. de Alvear 2142 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la señor Decano Prof. Dr. Pablo Alejandro RODRÍGUEZ por una parte y, por la otra, la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio en la calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Gobernadora Dra. Rosana BERTONE, DNI N° 22.678.666, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico de complementación y cooperación, enmarcado en el Convenio Marco suscripto oportunamente, y sujeto a las siguientes cláusulas.-----

**DECLARACIONES:**

Las partes coinciden en la necesidad de coordinar sus recursos humanos y logísticos, en el marco de actividades conjuntas, a fin de beneficiar a la comunidad contribuyendo promover y mejorar la salud buco dental.-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** "LA FACULTAD" desarrollará actividades de cooperación técnica mediante el diseño de un programa focalizado en el componente bucal de la salud, que incluye las acciones que se detallan para el cumplimiento de los objetivos propuestos:

- a) Cepillado dental con fluorfosfato acidulado.-----
- b) Atención clínica hasta lograr el alta integral.-----
- c) Derivación de los casos de mayor complejidad al hospital de la zona.-----

A los efectos de las acciones requeridas, y conforme a lo que proponga "LA PROVINCIA", "LA FACULTAD" seleccionará los participantes del programa, establecerá los objetivos y estrategias, y asignará y coordinará las funciones.-----

**SEGUNDA:** "LA PROVINCIA" se compromete a:-----

- abonar los gastos del alojamiento, pasajes, comida para el contingente, combustible a utilizar para traslado del tráiler sanitarios desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, AELAS y regreso al lugar de origen. Asimismo LA PROVINCIA se compromete a abonar los materiales, conforme ANEXO I del presente, cuyo detalle es orientativo y será definido cuantitativamente y cualitativamente una vez individualizados los alcances del programa y la cantidad de atenciones que serán prestadas. Todos los gastos previstos en la presente Cláusula quedan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN  
Subdirectora de Departamento de Despacho  
S. I. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018

G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

**CONVENIO REGISTRADO**

BAJO N° 18763

FECHA 29 OCT 2018

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

sujetos a la disponibilidad de partida presupuestaria durante el ejercicio en el que se ejecuten los mismos, conforme las previsiones de la Ley Provincial N° 495.-----

- obtener el consentimiento informado de padres o tutores para la atención clínica de los niños.-----

- proveer un espacio físico adecuado para la atención odontológica prevista en la clausula primera.-----

**TERCERA:** La coordinación del presente convenio será ejercido por un representante designado por "LA PROVINCIA" y uno por "LA FACULTAD", cuyas funciones serán las de organizar, supervisar e informar sobre el estado de avance de las actividades.-----

**CUARTA:** "LA PROVINCIA" propondrá y definirá conjuntamente con "LA FACULTAD", los espacios de intervención.-----

**QUINTA:** "LA FACULTAD" compromete la concurrencia de alumnos de los últimos años de la carrera de Odontología, supervisados por docentes, bajo estrictos principios de idoneidad profesional para las tareas a desarrollar. Queda debidamente entendido que la prestación de la labor profesional por parte de los participantes no implicará relación laboral o de empleo público, bajo ninguna de sus modalidades, con "LA PROVINCIA". "LA FACULTAD" se compromete a asegurar la concurrencia de los antes nombrados a la Ciudad de Río Grande para la ejecución del programa aquí detallado durante la segunda quincena del mes de abril del año 2019 como fecha máxima-----

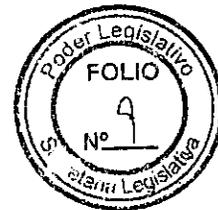
**SEXTA:** La existencia de este acuerdo no limita en forma alguna el derecho de las partes para formalizar convenios semejantes con otras empresas y/o instituciones. Queda expresamente establecido que cada parte mantendrá independencia y autonomía en sus respectivas estructuras, asumiendo cada una por separado las responsabilidades consiguientes por cualquier hecho, acto, infracción, acción y/u omisión que pudiera llegar a derivarse directa o indirectamente de cualquiera de las partes y con motivo del presente contrato.-----

**SEPTIMA:** Los trabajos que se realicen como así también la propiedad intelectual sobre los mismos, que se obtengan con la asistencia de los intervinientes en el programa serán propiedad compartida entre el "LA PROVINCIA" y "LA FACULTAD".-----

**OCTAVA:** Los participantes y los coordinadores asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegare a su conocimiento directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento  
S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18763

FECHA 29 OCT 2018

Domingo Enrique GONZÁLEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros aún después de finalizado este programa. En el caso de que se publiquen trabajos constará en los mismos que se originan en el presente convenio.

**NOVENA:** El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años. Para su renovación se deberá suscribir el pertinente contrato, previo acuerdo de las partes, el que deberá ser aprobado por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires antes de la puesta en ejecución y por la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

**DÉCIMA:** Las partes podrán rescindir el convenio mediante preaviso escrito remitido por medio fehaciente con una antelación de dos (2) meses de anticipación como mínimo. Para la rescisión del presente, en relación a los derechos que de ello derive y respecto de los trabajos en vías de ejecución, regirá lo previsto en la cláusula décima del Acuerdo Marco referido en el encabezado.-----

**DÉCIMO PRIMERA:** El presente acuerdo se firma *ad referendum* del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires, encontrándose asimismo sujeto a aprobación por parte de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.-----

**DÉCIMO SEGUNDA:** Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando en este acto a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

**DÉCIMO TERCERA:** A todos los efectos legales "LA PROVINCIA" fija su domicilio en el denunciado *ut supra*, y "LA FACULTAD" lo establece en la calle Viamonte 430 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mesa de entrada, salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y administrativas. Asimismo, "LA FACULTAD" constituye domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 2142, ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con del desarrollo y aplicación del convenio-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro (24) días del mes de Octubre de 2018.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.D.C y T. S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018

G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° **18763**

FECHA **29 OCT 2018**  
ANEXO I

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Consejo Regio - S.L. y T.

LISTADO DE MATERIALES TENTATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

MATERIALES	PRESENTACION	clinica A	Clinica B	TOTAL
acido grabador	jeringas	1	1	2
Adhesivo	frasco	1	1	2
agujas extra cortas	caja x 100	0,5	0,5	1
agujas largas	caja x 100	0,5	0,5	1
Agujas medianas	caja x 100	1	1	2
Agujas sutura hilo reabsorbible	unidad	2	2	4
Alcohol en gel	frasco	1	1	2
Alcohol liquido	frasco 1 litro	1	1	2
Algodón	paquete	1	1	2
Anestesia Topica	spray o gel	1	1	2
Anestesico totalcaina	cajas x 50 anestubos	3	3	6
autoclave		1	1	2
Baberos	x 100	3	3	6
Barbijos	bolsa x 50	3	3	6
barniz	Monodosis	5	5	10
bolsas de residuos consorcio negras	x 10	1	1	2
bolsas de residuos consorcio rojas	x 10	1	1	2
bolsas papel para esterilizar	chicas	750	750	1500
bolsas papel para esterilizar	grandes	100	100	200
Cepillos aplicadors	frascos x 100	1	1	2
Cepillos dentales		300	300	600
cinta para autoclave		2	2	4
clorofenol alcanforado	frasco	1	1	2
cofias	x 50 unidades	2	2	4

ES COPIA DEL ORIGINAL

M. T. de Alvear 2142  
C1122 AAH. Buenos Aires. Argentina.

Tel: (5411) 5287-6000. Web: [www.odontologia.uba.ar](http://www.odontologia.uba.ar)  
E-mail: [decanato@odontologia.uba.ar](mailto:decanato@odontologia.uba.ar)

Yamila C. MELARAYÁN  
Departamento Despacho  
D.C. y T. S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018 G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario



CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18763  
FECHA 29 OCT 2018

Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

Composite	Jeringa	1	1	2
Composite Flow	jeringas	1	1	2
Compresas	cajon x 500	250	250	500
conos de guta	1ra serie	1	1	2
conos de guta	2da serie	1	1	2
conos de papel		1	1	2
Cunas madera	sobres x 50 unidades	1	1	2
diamino fluoruro de plata	frascos	3	3	6
Esponja hemostatica	blister x 10 unidades	1	1	2
eyectores	bolsa x 100	1	1	2
FFA 1,23%	pomo	3	3	6
forceps adultos	juego	1	1	2
forceps de ninos	juego	1	1	2
formocresol	frasco	1	1	2
gasa	paquete x 500 grs.	1	1	2
Guantes latex	tamano	2 s/ 2M/1xs	2 s/ 2M/1xs	4s/4m/2xs
Hidrixido de Calcio Fraguable	avio	1	1	2
hidroxido de Calcio puro	avio	1	1	2
Iodoformo	frasco	1	1	2
Ionomero vitreo	avio	1	1	2
IRM	avio	2	2	4
jeringas de lavaje c/ aguja	x unidad	50	50	100
Lampára Led		1	1	2
manoplas	paquete x 100	5	5	10
Papel de articular	caja x 12	0,5	0,5	1
pasta lentamente reabsorbible	frasco	1	1	2
Películas RX	Unidad	20	20	40
Piedra Pomez	paquete x 1kg.	0,5	0,5	1

ES COPIA DEL ORIGINAL  
Yamila C. BELARAYAN  
Jefe de Departamento Despacho  
n G/C v. R. S.L. y T.



**UBA**  
Universidad de Buenos Aires



REFORMA  
UNIVERSITARIA  
1918-2018  
G. T. F.



Facultad de Odontología  
Hospital Odontológico Universitario

CONVENIO REGISTRADO

BAJO N° 18763  
FECHA 29 OCT 2018

Domingo Emilio GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

rollos de algodón	x 500	2	2	4
sellador endodontico	avio	1	1	2
tiras de pulir de acero	x paquete	1	1	2
vasos descartables	x100	3	3	0

PABLO ALEJANDRO RODRIGUEZ  
DECANO

Dra. Rosana Andrea BERTONE  
Gobernadora  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
O.D.C.V.R. S.L.Y.T.

Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
O.D.C.V.R. S.L.Y.T.